Garbiñe Biurrun resumen

Es una tentación de todo poder político tener sometido o intentar reducir la capacidad de respuesta del poder judicial. Estos controles pueden ser realizados de muchas maneras. Es muy importante que la justicia sea independiente. Todos los días hay noticias controvertidas relacionadas con la justicia: violencia de género, corrupción, Cataluña, etc…

La independencia judicial es un derecho humano.

Ejemplos de actuaciones: (2008) Zapatero nombra al presidente del poder judicial y nadie dice nada. A veces se confunde independencia judicial con reivindicar la no responsabilidad, la no obligación de responder.

En octubre 2008 se produce por 1ª vez una huelga judicial.

Se cambió el nombre de “Jueces para la Democracia” por “Juezas y Jueces para la Democracia” pues más del 60% son mujeres. Denuncian que se está supeditando el poder judicial a poder político, lo cual es un atentado a la independencia judicial.

En 2014 varias asociaciones de jueces denuncian ante la ONU contra la independencia en la separación de poderes que hace se debilite el poder judicial.

En 2015 jueces de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo recibieron presiones del Gobierno en relación a la sentencia del Tribunal de Estrasburgo sobre el cómputo de las penas de los presos de ETA, por estancia en cárceles del extranjero.

En mayo 2018 ha habido huelga de jueces pidiendo independencia del poder judicial.

En relación a la sentencia de la manada hubo una reacción social y política, deseable. Las asociaciones judiciales hicieron un comunicado conjunto –desmedido según Garbiñe- sobre falta de respecto a los jueces. Hubo una reacción corporativa. 750 jueces y juezas denuncian en Europa que la presión social en relación a la sentencia de la manada es insoportable. Garbiñe cree que fue una reacción judicial absolutamente inapropiada.

En el juicio a l Gürtell se apartó a un juez que era el más progresista de los tres. Esto es la demostración de que la independencia judicial es un derecho humano y a veces hay ingerencias

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en el artículo 10 dice: *“Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial”*. También lo recoge el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, derecho a un tribunal independiente.

La Constitución Española, articulo 117.1 también incide en jueces independendientes, inamovibles (no se puede trasladar a un juez), responsables, y sometidos al imperio de la Ley.

La ley orgánica del poder judicial del año 85 también nombra la independencia. *“La fiscalía promoverá acciones en defensa de la independencia judicial”*

¿De dónde proviene la independencia el poder judicial? No es tan fácil aplicar la ley. Exige un trabajo interpretativo muy importante. Cambia a lo largo del tiempo. 1º determinar que paso y luego interpretar, testigos, pruebas testimonios, etc…

La justicia debe tener una capacidad crítica de la norma, tampoco puede manipular las normas a su placer.

¿Independencia judicial respecto de quién?

Supone que hay otros agentes que no pueden interferir en el rol de la justicia. El Gobierno, los Medios de Comunicación, los grupos económicos, la opinión pública, las partes del litigio …

Un juez puede ser independiente de muchas cosas, pero al final no ser imparcial en un juicio porque tiene querencia (por ejemplo ideológica…) hacia una de las partes.

La independencia tiene una función positiva, porque hay otras instancias supranacionales (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, etc…).

La independencia supone también la vinculación a los hechos que se determinan según la prueba.

Ser independiente no es un privilegio, es costoso, es complicado, trae consecuencias en ocasiones, es mucho más satisfactorio estar mucho más retribuido política y socialmente (no se refiere a económicamente), que hacer este trabajo con un nivel mucho menor de independencia.

Independencia y responsabilidad son un binomio que no se puede separar.

Hay muchas diferencias entre los estados en cuanto a la independencia del poder judicial.

¿Qué papel tiene el Ministerio Fiscal en todo esto?

El Ministerio Fiscal no es Poder Judicial, aunque forma parte del entramado de la Justicia. Debe velar por la independencia de los tribunales.

El Consejo General del Poder Judicial, como garante de la independencia es muy cuestionado. Es difícil poner al zorro cuidar del gallinero. Es difícil que quien tenga que tutelar la independencia sea un órgano cuya independencia está en cuestión. Seguramente será el órgano constitucional más cuestionado en este momento. Sus competencias decide quien entra o no entra como juez, decide las oposiciones, los temarios, los tribunales de oposición, los ascensos, las designaciones para cargos judiciales, para el Tribunal Supremo, para una parte del Tribunal Constitucional, todas las presidencias para todos los órganos colegiados, el aspecto disciplinario de los jueces, o sea que va construyendo la cúspide del Poder Judicial.

El C.G.P.J. no decide el presupuesto de la justicia. Lo decide el Gobierno, las Cortes Generales cuando aprueban los Presupuestos Generales del estado.

Tampoco tiene ninguna función judicial, no es un tribunal, no toma decisiones judiciales. Es solamente un órgano del gobierno.

La propia independencia del C.G.P.J. está muy cuestionada por la designación. Son 20 personas, de los que 12 deben ser jueces y los otros 8 juristas de reconocido prestigio. ¿Como se eligen? Deben ser de la bolsa de jueces y magistrados y es elección parlamentaria.

Existe una forma de complejo de déficit democrático en origen. El Tribunal Constitucional temía que la composición fuera una fotocopia de la distribución del arco parlamentario. Y así ocurrió. Este sistema está haciendo aguas y hay un debate tremendo. Ha ido perdiendo papel constitucional.

Hay ataques indirectos a la independencia judicial. Por ejemplo, dotarle de pocos medios. El flujo de trabajo en la justicia lo controla el poder, las leyes, por ejemplo, creando nuevos delitos, el exceso de trabajo por la reforma laboral, materias que antes no iban a la Justicia ahora vienen, a veces meten tasas para los recursos, para las demandas. Con los mismos medios entran menos recursos.

Las personas aforadas van a ser juzgadas por un tribunal que a lo mejor han contribuido a formar directa o indirectamente. Un miembro de la sala de lo civil o penal ha sido designado por el C.G.P.J. pero a instancias del Parlamento.

El grupo Greco (en 2017) califica a España entre los cuatro últimos países de Europa con peor percepción, en cuanto a la ciudadanía, en cuanto a la independencia del poder judicial. En cuanto a los propios jueces, en último lugar.

España ocupa el puesto nº 58 del mundo (detrás de Botsuana, Kenia y Arabia saudí), según el Foro Económico Mundial (julio 2017), en cuanto a independencia judicial. A veces lo que nos parece es cierto.